



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
LIMITADA

DP/1997/L.12
15 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones anual de 1997
Nueva York, 12 a 23 de mayo de 1997
Tema 5 del programa
FNUAP

PROYECTO DE DECISIÓN

97/xx. Recomendaciones sobre el proceso de programación del
Fondo de Población de las Naciones Unidas

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del informe de la Directora Ejecutiva sobre el proceso de programación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (DP/FPA/1997/9);
2. Reconoce que la responsabilidad primordial de elaborar un programa para un país recae sobre el gobierno del país en que se ejecute el programa, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas;
3. Pide que en su proceso de programación el Fondo de Población de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de reducir la carga administrativa, tenga en cuenta lo siguiente:
 - a) Que durante el proceso de examen de programas y formulación de estrategias, el Fondo de Población de las Naciones Unidas ofrecerá información sobre el terreno a las partes interesadas sobre los resultados que se obtengan;
 - b) Que el Fondo de Población de las Naciones Unidas facilitará el resumen del proceso de examen de programas y formulación de estrategias (la recomendación para el país), que incluirá: i) las medidas estratégicas propuestas y su justificación; ii) la ventaja comparativa del Fondo de Población de las Naciones Unidas y su complementariedad en relación con otros agentes; y iii) posibles esferas temáticas, aprovechando también la experiencia adquirida con otros programas;

c) Que la secretaría facilitará la recomendación para el país a todos los miembros de la Junta Ejecutiva y a los observadores interesados, quienes, en un plazo de seis semanas a partir de la fecha de la comunicación, podrán presentar sus opiniones sobre la recomendación, que serán tenidas en cuenta por la secretaría para seguir elaborando el programa; el Fondo de Población de las Naciones Unidas informará a la Junta Ejecutiva de ese proceso; dichas opiniones también se harán llegar a los miembros de la Junta Ejecutiva y a los observadores interesados; el Fondo de Población de las Naciones Unidas podrá organizar un debate en la sede, de ser necesario, con la participación del país en que se ejecute el programa;

4. Pide que los programas por países presentados a la Junta Ejecutiva contengan formulaciones claras de los objetivos, los resultados esperados (en relación con cada subprograma), los parámetros financieros y los indicadores que utilizará el Fondo de Población de las Naciones Unidas para medir los resultados, la eficacia y la repercusión de los programas;

5. Decide que los programas por países se presentarán a la Junta Ejecutiva para su aprobación sin someterlos a examen, a menos que más de un miembro solicite dicho examen, por escrito dos semanas antes de que comience el período de sesiones;

6. Recomienda que los esfuerzos encaminados a establecer mecanismos armonizados para el proceso de programación por países en el sistema de las Naciones Unidas, siempre que sea posible, se coordine y armonice con otros fondos y programas;

7. Pide que la Directora Ejecutiva examine el funcionamiento de esos mecanismos en una fecha que le permita presentar un informe a la Junta Ejecutiva en su período anual de sesiones del año 2000.

_____ de mayo de 1997
